Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA AL DESPACHO

Rad. 2021-00419 00
Informando que la parte demandante no allego escrito de subsanación de la demanda, Ordenar.

Aguachica, 24 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandada: JESUS ANTONIO GARCIA TORO
Radicado: 20 011 40 89 001 2021-00419 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte demandante no subsano la demanda que fue inadmitida mediante auto del 10 de septiembre de 2021 este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA** promovida por **BANCOLOMBIA S.A** contra **JESUS ANTONIO GARCIA TORO**

SEGUNDO: Como quiera que la misma fue radicada por el usuario de reparto del TYBA, no se hace necesario la entrega de documentos a la parte demandante, sin embargo será dada de baja en el TYBA haciendo la correspondiente anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

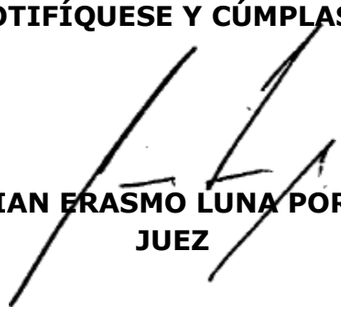

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ